

Presentación

En los países con una precaria vida democrática la corrupción política constituye la manifestación más clara de que «el poder encierra en sí mismo la semilla de su propia degeneración», como señaló Lowenstein; por cuanto el poder público o privado —de iure y sobretodo el de facto— cuando no esta limitado ni controlado, queda impune a cualquier responsabilidad judicial. Este es el camino más directo hacia la descomposición del Estado constitucional y la destrucción de la democracia, que es lo mismo a la pérdida de la confianza ciudadana.

Pero estos procesos políticos no son imprevisibles ni repentinos, sino que son la consecuencia de una práctica que empieza en la falta de lealtad constitucional de la autoridad y se refuerza socialmente con el incremento de la informalidad política y social. Así, el ex-Presidente Fujimori violando las reglas de todo Estado de Derecho realizó el autogolpe de Estado de 1992 y fue reelecto en 1995 y en el 2000 para un segundo y tercer mandato presidencial.

La última reelección de Fujimori solo fue posible de entender ante la imperiosa necesidad de proteger intereses personales o de grupo de presión de los poderes fácticos militar, empresarial y de los broadcasting de la televisión; motivo por el cual, pusieron en evidencia que la corrupción política y económica al más alto nivel gubernamental era la única manera de perpetuarse en el poder.

Así, el régimen impuso la reelección presidencial a pesar del fallo del Tribunal Constitucional que

declaró inconstitucional a la ley de la reelección presidencial, como de las declaraciones de los observadores internacionales y nacionales sobre la ilegitimidad del propio proceso, debido al uso y abuso ilegal de los recursos públicos del Estado, la desviación de poder de las autoridades militares y funcionarios públicos a favor de la campaña electoral de Fujimori, la manipulación ilegítima de los medios de comunicación televisivos de señal abierta a favor de la re-reelección presidencial, la falta de independencia y autonomía de los órganos electorales y del Poder Judicial y del Ministerio Público, entre otras prácticas gubernamentales.

Dada esta actitud, el régimen colocó al país en una situación de aislamiento internacional, al punto que el gobierno de Fujimori fue sentado en el banquillo de los acusados de la Organización de Estados Americanos, como lo fue en 1992 por el autogolpe de Estado. Ello solo fue posible debido a la precaria estabilidad interior y el cuestionamiento externo; pero, sobre todo, dada la evidencia pública de la corrupción política al más alto nivel, como la transmisión por la televisión de un vídeo, en el cual Montesinos soborna al congresista Alberto Kouri para que se pase a la bancada del oficialismo, que colmó cualquier blindaje amoral de Fujimori, al punto que este tuvo que anunciar su dimisión y convocar a elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas, dejando entrever con esta actitud el altísimo grado de compromiso con su asesor.

Este proceso político ha dado lugar a dos hitos constitucionales fundamentales: el primero, la reforma constitucional a la Constitución de 1993, dada por la Ley N.º 27365 del 5 de noviembre, a fin de recortar los mandatos del entonces Presidente y de los congresistas hasta julio del 2001, en vez de terminar en julio de 2005. Sin perjuicio de ello, la reforma constitucional estableció para escarnio de la

democracia, que se prohibía la reelección presidencial inmediata, salvo dejando pasar un período como mínimo; con lo cual teóricamente para algunos Fujimori podría ser candidato una vez más el 2005.

Segundo, la declaración de la vacancia presidencial por el Congreso con motivo de la crisis política derivada de la profunda crisis moral en la alta esfera gubernamental. El Presidente Fujimori presentó su renuncia a la Presidencia desde el Japón ante el rechazo e indignación nacional. Frente a este acto de deslealtad a la patria, el Congreso declaró la vacancia presidencial por causa de permanente incapacidad moral el 22 de noviembre —rechazando así su renuncia—, con los votos de la mayoría «fujimorista».

Es la primera vez en la historia constitucional del Perú que un Presidente haya sido destituido de manera tan indigna. Pero, por si fuera poco, Fujimori desde el Japón reclamó la condición de su nacionalidad japonesa —desconocida en el Perú—. El gobierno del Japón se la ha concedido, creando un manto de impunidad a la corrupción organizada desde el poder, ante los denodados esfuerzos de las comisiones investigadoras del Congreso peruano, de desmontar la amplia red de corrupción gubernamental.

Producida la vacancia presidencial, el Presidente del Congreso, Valentín Paniagua, asumió provisionalmente la Presidencia de la República hasta el 28 de julio del 2001, conforme dispuso la reforma constitucional antes mencionada.

Ante este panorama, el gobierno transitorio se ha centrado en tres tareas fundamentales: asegurar unas elecciones presidenciales y parlamentarias justas, limpias y transparentes el 8 de abril; desmontar la red de la corrupción de militares, políticos, jueces, empresarios, broadcaster, así como extraditar del Japón a Fujimori y detener a Montesinos; y estabi-

lizar la crisis económica. Los avances preliminares comienzan a remover las conciencias ciudadanas acerca de los grados de corrosión moral del gobierno saliente y de sus vínculos con los poderes invisibles.

A partir de esta situación queda abierto el camino también para un proceso constituyente, que demandará de la reflexión constitucional peruana en el marco de la mundialización del Derecho Constitucional. En esa medida, en el presente número se hace entrega de las colaboraciones de los profesores invitados y de esta de casa de estudios, en relación con diversos temas que tienen como eje central: el fortalecimiento del Estado democrático constitucional.

Así, en la sección Ensayos, se presentan trabajos de Derecho Público, uno del reputado profesor alemán Peter Häberle sobre el desarrollo constitucional y la reforma constitucional en Alemania, y otro del reconocido profesor español Eduardo García de Enterría sobre el recurso contencioso-administrativo objetivo y el contencioso-administrativo subjetivo a finales del siglo XX.

Por su parte, el mexicano Diego Valadés escribe en torno a los problemas que presenta la relación entre la Constitución y el poder, así como Eduardo Hernando Nieto perfila críticamente el tema de la denominada Constitución sustantiva, y el suscrito plantea la teoría de las political questions con relación a la justicia constitucional.

Asimismo, los profesores César Delgado Guembes y Luis Angel Méndez López analizan al Poder Legislativo. El primero, desde la crisis de la representación en el actual proceso de globalización; el segundo, desde la problemática de las preguntas e interpelaciones en el derecho parlamentario español.

Junto a ellos, la profesora italiana Luisa Cassetti reflexiona sobre las implicancias constitucio-

nales de la cultura del mercado; mientras que el profesor español Francisco Fernández Segado presenta su trabajo sobre el régimen jurídico electoral de las campañas institucionales.

Por último, la profesora española Esther Seijas Villadangos realiza un estudio sobre el federalismo asimétrico y el profesor chileno Carlos Peña González realiza un análisis sobre la relación entre democracia y minorías.

En la sección *Temas en Debate* se presenta una entrevista sobre la situación actual del constitucionalismo peruano, a través de una entrevista al profesor Domingo García Belaunde.

En la acostumbrada sección *Monografías* se publica el trabajo de Juan Carlos Morón Urbina sobre la propuesta constitucional de Bolívar y en la sección *Tesis* se registra el trabajo de Juan Carlos Ruiz Molleda sobre «El Control parlamentario de los decretos de urgencia en el Perú», con el cual obtuvo el Título de Abogado.

En la sección *Fuentes para una Historia Constitucional del Perú*, se recupera el pensamiento constitucional de Antonio Leocadio Guzmán en su trabajo «Ojeada al proyecto de Constitución que el libertador ha presentado a la república Bolívar».

En la sección *Documentos*, se da cuenta de los discursos pronunciados por el Rector Salomón Lerner F., el profesor Domingo García Belaunde y el suscrito, con motivo de la incorporación del profesor argentino Germán Bidart Campos como Doctor honoris causa de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en ceremonia realizada el día 10 de abril del año 2000.

Finalmente, dada la experiencia peruana, cabe recordar que la reflexión y el quehacer constitucional que ponemos en este número es producto de una tarea técnica vinculada directamente con la realidad

y los valores ciudadanos. El proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho no estará fuera de los peligros de la corrupción si el propio Estado, la empresa y el mercado no aseguran la transparencia, control y sanción de los excesos y violaciones a la Constitución y a la ley. Y es que hay una vieja verdad, recordada por Lord Acton: «el poder tiende a corromperse y el poder absoluto tiende a corromperse absolutamente».

Lima, diciembre de 2000

*Dr. César Landa
Coordinador*